



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia – Piso 6º
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: OFRECIMIENTO DE CUOTA ALIMENTARIA.
DEMANDANTE: EZEQUIEL VILLEGAS CONTRERAS.
DEMANDADA: YEIMY YULIETH LIZCANO RADA.
RADICACIÓN: 20001-31-10-003-2022-00171-00

Subsanada la presente demanda de la referencia se observa, que cumple con los requisitos exigidos en el artículo 82 C. G. del P., y demás normas concordantes; en consecuencia SE ADMITE y SE ORDENA:

IMPRIMIR el trámite del proceso verbal sumario (arts. 391 s.s. ibídem).

NOTIFICAR este proveído a la demandada YEIMY YULIETH LIZCANO RADA (inc. 5 art. 6 Ley 2213 de 2022).

NOTIFICAR este auto al Agente del Ministerio Público y al Defensor de Familia adscritos a este Juzgado.

DECRETAR como alimentos provisionales la suma de \$380.000 mensuales, cantidad que ofrece el demandante en la demanda, a favor del menor EZEQUIEL VILLEGAS LIZCANO, suma que deberá consignar en forma inmediata a órdenes de este Juzgado en la cuenta de depósitos judiciales que posee en el Banco Agrario de Colombia en Valledupar y a nombre de la señora YEIMY YULIETH LIZCANO RADA.

Advertir al apoderado judicial reconocido en este proveído al igual que a los demás profesionales del derecho que intervengan a posteriori en el asunto, sobre la obligación que poseen conforme a lo prescrito en el artículo 78-14 C. G. del P., en concordancia con el artículo 3 Decreto 806 de 2020.

Notifíquese y cúmplase.

Martha.

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d71c7a656b7f4d759dd9c1c2a2da7f8bb36398a2aaeec922a63e658645f10000**

Documento generado en 12/07/2022 11:23:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>